

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 29 de abril de 2026, siendo las 9.59 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00005-P-2025 caratulado "A.C.B.J. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado B.J.A.C. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Rosario Carballo (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- TENER PRESENTE QUE SE HA INFORMADO A A.C.B.J. que deberá cumplir estrictamente con la pauta de conducta impuesta en sentencia de condena de prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con la Srta. V.B.L., con su domicilio y con su grupo familiar. Se le ha advertido severamente sobre las consecuencias del incumplimiento. Conforme considerandos.

II.- TENER PRESENTE que el causante ha constituido domicilio en la casa de su madre sita en Calle Michay Nro. 605 del Barrio Eva Perón de San Carlos de Bariloche y se le ha hecho saber que en caso de mudarse deberá informar previamente al Tribunal a través de su Defensa.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Carballo y la Dra. Biglieri consienten lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.12 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria